	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	PONENCIA	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 6

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No 033 DE 2025



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Marcos Olarte Ramirez
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo
Asunto: Ponencias
Radicado No.: 2510000204 Folios: 6 Anexos: 0

Honorables Concejales:

COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACION

Floridablanca

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar las ponencias del Proyecto de Acuerdo No 033 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL REINADO DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA FERIA DE FLORIDABLANCA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU REALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** presentado por el Concejal Daniel Acuña David, para lo cual me permito hacer, el estudio de la presente iniciativa:

I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir y aprobar, el Proyecto de Acuerdo No 033 de 2025, siendo la comisión segunda permanente la encargada de estudiar en primer debate el presente proyecto de acuerdo, en especial el numeral:

1. Educación, cultura, salud, seguridad, bienestar social, vivienda, transporte, transito, bienestar laboral, servicios administrativos, servicios públicos, recreación, deportes, derechos humanos, organizaciones solidarias, acciones comunales, juntas administradoras locales y en general lo referente a los procesos de participación de la comunidad.


II ANTECEDENTES

El Concejal Daniel Acuña David, radicó el 23 de Octubre 2025, ante esta corporación, el proyecto de acuerdo, **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL REINADO DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA FERIA DE FLORIDABLANCA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU REALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para su correspondiente trámite. El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el tercer período de sesiones ordinarias y el **H.C DIEGO FERNANDO MANCILLA**, en su calidad de Presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 24 de Octubre de 2025, me designó como ponente del proyecto en mención.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA MARCO JURIDICO

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	PONENCIA	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 6

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

En desarrollo de lo solicitado se inicia diciendo que, es competencia Constitucional y Legal de los Honorables Concejales municipales, dictar acuerdos relacionados con los asuntos de interés local.

La institucionalización de eventos culturales, recreativos o sociales municipales se basa en la autonomía administrativa y normativa de los municipios, consagrada en:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

De conformidad con el artículo 1 de la Carta Política, Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, con autonomía de sus entes territoriales...; de conformidad con este principio, artículo 286 consagra cuales son los entes territoriales en nuestro País, señalando, entre otros, al municipio, como uno de ellos.

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.


Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	PONENCIA	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 6

fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

Artículo 287. de la Constitución Nacional señala que “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)”.

De conformidad con el **Artículo 311** de la Constitución Política, los Municipios como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En ese orden de ideas, se tiene, entonces, que en cada Municipio habrá una corporación político- administrativa que se denomina concejo municipal, a la que se le asignan funciones específicas de orden constitucional y legal.

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación-


II. Del Orden Departamental y Municipal

Decreto Departamental 782 de 2023. Adopta la Política Pública Departamental de Envejecimiento Humano, Vejez y fortalecimiento familiar 2023-2032, estableciendo lineamientos estratégicos para garantizar la atención integral y la inclusión activa de las personas mayores en los municipios del departamento.

Acuerdo Municipal 017 de 2018. Adopta la Política Pública Municipal de Envejecimiento y Vejez 2018-2027, la cual busca articular programas y proyectos para garantizar la calidad de vida, la inclusión social, el respeto y la protección de los derechos de las personas mayores.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	PONENCIA	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 4 de 6

Acuerdo Municipal 006 de 2022, El Municipio de Floridablanca cuenta con el **Consejo Municipal del Adulto Mayor**, instancia de participación y concertación de las políticas públicas para este grupo poblacional.

III. IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

La Administración Municipal garantizará la realización del Reinado a través de la optimización y reasignación eficiente de los recursos presupuestales ya destinados a los programas de Adulto Mayor. Recreación, Cultura y Desarrollo Social, sin que esto implique una destinación específica obligatoria que aumente el presupuesto municipal.

IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Revisado el proyecto que soporta los requisitos formales mínimos legales exigidos,

Los Proyectos de Acuerdo deben ir acompañados de una exposición de motivos que debe contener como mínimo:

- a. Sustento jurídico
- b. Razones del proyecto
- c. Los alcances del mismo y las demás consideraciones que exponga su autor.

De igual forma la ponencia para primer debate se presenta conforme el término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

CREAR Y ESTABLECER EL NOMBRE OFICIAL, de institucionalizar el evento denominado "REINADO DEL ADULTO MAYOR DE FLORIDABLANCA"

El proyecto busca celebrar la alegría, la sabiduría y el espíritu de las personas mayores, promoviendo su inclusión social.

ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL REINADO DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA FERIA DE FLORIDABLANCA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU REALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", identifica y da a conocer el tema principal expuesto en la iniciativa.


ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 033 de 2025, contempla la motivación, los hechos y los fundamentos legales, técnicos que lo respaldan en el orden constitucional, legal y normativo que se propone en la parte resolutive o dispositiva o de acuerda en la iniciativa.

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	PONENCIA	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 5 de 6

El Proyecto de Acuerdo No 033 de 2025, consta de siete (07) artículos que en resumen tratan principalmente en el:

ARTICULO PRIMERO: Creación y nombre oficial institucionalizando el "REINADO DEL ADULTO MAYOR DE FLORIDABLANCA"

ARTICULO SEGUNDO: Marco de realización

ARTICULO TERCERO: Objetivo

ARTICULO CUARTO: Autoridades responsables

ARTICULO QUINTO: Reglamentación y Requisitos

ARTICULO SEXTO: Gestión y Sostenibilidad Fiscal

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia y Derogatorias

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen detallado de un Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, la conveniencia, el alcance del mismo.

V. CONVENIENCIA

Reconocimiento y Fomento Integral, La institucionalización del Reinado, establece un evento temático de gran calado, indispensable para materializar el mandato constitucional de promover la integración activa, la recreación y la cultura de la población adulto mayor.

Al Institucionalizar el Reinado mediante acuerdo Municipal se garantiza la continuidad de esta actividad en la agenda cultural oficial y se fortalece la oferta cultural del municipio asegurando el reconocimiento y la visibilidad permanente de este grupo.

VI. VIABILIDAD

Con fundamento en la normativa constitucional, legal y municipal vigente, revisada se emite concepto favorable sobre el **Proyecto de Acuerdo N.º 033 de 2025**, En consecuencia, una vez revisados los documentos soportes remitidos adjuntos al proyecto de acuerdo se recomiendan a los Honorables Concejales del Municipio de Floridablanca dar trámite a su discusión y si es el caso a su aprobación en los términos previstos por la Constitución, la ley y el Reglamento interno del Concejo, Concepto expedido por el abogado contratista Kevin Armando Motta Amorochó.

VII. DOCUMENTOS ANEXOS


- Exposición de motivos.
- Proyecto de Acuerdo No 031 de 2025.
- Concepto Jurídico

VIII. CONCLUSIÓN

El proyecto de acuerdo No. 033 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL REINADO DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA FERIA DE FLORIDABLANCA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU REALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por encontrar ajustado al ordenamiento legal y constitucional considero que existen las justificaciones necesarias para dar

Solidario, Comprometido y Participativo

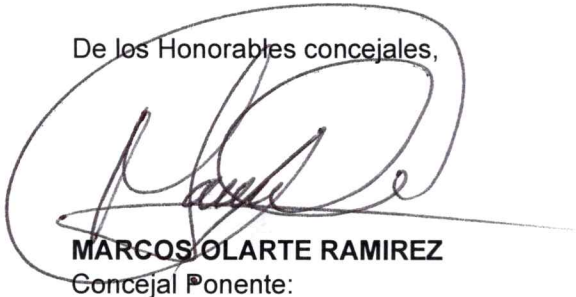
Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	PONENCIA	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 6 de 6

viabilidad a la presente iniciativa, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate y muy respetuosamente le solicito a la comisión segunda permanente continuar con el trámite correspondiente para que continúe el desarrollo del mismo .

De otra parte, solicito al secretario se invite a los funcionarios competentes, por si surge cualquier inquietud.

De los Honorables concejales,



MARCOS OLARTE RAMIREZ
Concejal Ponente:

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co